

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-10383-OFC

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

Asunto: Vigencia Oficio Circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-08566-OFC

Señoras y Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; Y, CAJA CENTRAL

De mi consideración:

Con relación al oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-08566-OFC del 16 de marzo de 2020, mediante el cual entre otros aspectos exhortamos *a que den cumplimiento a las disposiciones expedidas por la Autoridad de Salud y el COE Nacional; y, se acaten de manera irrestricta las disposiciones que emitan las autoridades competentes, dentro del estado de emergencia sanitaria decretado*, cabe señalar que dicha instrucción incluye la responsabilidad de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, de adoptar las medidas necesarias que les permita cumplir con las disposiciones y obligaciones previstas en el marco legal vigente.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: SEPS-SGD-IGT-2020-08566-OFC.pdf

